

0533



Corvivienda

Vivienda de Interés Social - Reforma Urbana Distrital

HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

www.corvivienda.gov.co

NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

RESOLUCION No. 068 - 2017

DE FECHA 20 FEB 2017

Por medio de la cual se hace un Traslado en el presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital Corvivienda - Vigencia fiscal año 2017

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto/2003

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la ley orgánica del presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996 y en las disposiciones generales, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos y gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Acuerdo 026 del 19 Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2017, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que mediante decreto número 1789 de diciembre 30 del 2016 se liquidó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2017, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", autorizó en el artículo 3° del Acuerdo N° 003 de Diciembre 30 de 2016, al Gerente de la Entidad, para que incorpore y adicione al presupuesto de la vigencia fiscal año 2017, mediante acto administrativo los recursos adicionales provenientes de cualquier fuente de tipo legal, que ingrese a la entidad.

Que con el fin de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda y ampliar la oferta de tierras con servicios públicos básicos, y garantizar el derecho de vivienda y habitabilidad a los Cartageneros más vulnerables es necesario fortalecer la inversión de recursos en la adquisición de lotes y adecuarlos para llevar a cabo el desarrollo de nuevos proyectos de vivienda.

Que con la finalidad de mejorar las condiciones de entorno de los barrios mediante la construcción y ejecución de obras complementarias en el Distrito de Cartagena, que permita mostrar una ciudad renovada y revitalizada que le garantice a la ciudadanía la integración social y espacial de los grupos sociales menos favorecidos asentado en nuestro territorio, se hace necesario implementar acciones estratégicas de mejoramiento integral de barrios.

Que para atender estos requerimientos de Gastos de Inversión- Formación Bruta de Capital el rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, código 02-039-06-10-02-10-01-01, el rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, Adquisición de Banco De Tierras, código 02-039-06-10-02-10-01-04, el rubro Mi Casa Mejorada- Sector Urbano, código 02-039-06-10-02-10-01-06, se ha estimado que estas apropiaciones que están contemplado en el documento presupuestal de la presente vigencia 2017, son insuficientes, por lo que se hace necesario





Corvivienda

Fundación de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

reajustarlas.

068 - 2017

Que revisados los saldos de apropiación a la fecha, existen, de Gastos de Inversión- Formación Bruta de Capital rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, código 02-039-06-10-02-10-01-01, rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, Pobreza Extrema código 02-039-06-10-02-10-01-02, rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, Población Víctima del Conflicto Armado, código 02-039-06-10-02-10-01-03, rubro de Construcción Vivienda Nueva Casa Pa' Mi Gente, Adecuación y Urbanización Redes Servicios Públicos y Demás-Para Banco de Tierra, código 02-039-06-10-02-10-01-05, rubro de Mi Casa Mejorada- Sector Rural, código 02-039-06-10-02-10-01-07 que se prevén, no serán afectadas totalmente en la presente vigencia, por lo que son susceptibles de ser contra acreditados.

Que existen disponibilidades de los recursos a trasladar en los rubros que se contraacreditaran.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar traslado presupuestal así:

ACREDITESE:

La suma de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones de Pesos Con 00/100 M/cte. (\$ **10.449.000.000.00**) así:

02	GASTOS	
02-039	Impuesto Predial Unificado	
02-039-06	Programas de Inversión	
02-039-06-10	Objetivo Estratégico 2. Adaptar el Territorio Para la Gente	
02-039-06-10-02-10-01-01	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'...\$ Mi Gente	3.233.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-04	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'...\$ Mi Gente- Adquisición Banco de Tierras	6.016.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-06	Mi Casa Mejorada- Sector Urbano..... \$	1.200.000.000.00

CONTRAACREDITESE:

La suma de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones de Pesos Con 00/100 M/cte. (\$ **10.449.000.000.00**) así:

02	GASTOS	
02-039	Impuesto Predial Unificado	
02-039-06	Programas de Inversión	
02-039-06-10	Objetivo Estratégico 2. Adaptar el Territorio Para la Gente	
02-039-06-10-02-10-01-01	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'...\$ Mi Gente	1.216.000.000.00





Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social - Sistema Habitacional
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2

068-2017



Primero la
Gente

02-039-06-10-02-10-01-02	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'.....\$ Mi Gente- Pobreza Extrema	1.808.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-03	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'.....\$ Mi Gente- Población Victima del Conflicto Armado.	3.600.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-05	Construcción Vivienda Nueva Casa Pa'.....\$ Mi Gente- Adecuación y Urbanización Redes de Servicios Públicos y demás. Para Banco de Tierras.	825.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-06	Mi Casa Mejorada- Sector Urbano..... \$	2.500.000.000.00
02-039-06-10-02-10-01-07	Mi Casa Mejorada- Sector Rural..... \$	500.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto en su ejecución se regirá por las disposiciones generales contempladas en el Acuerdo 018 de diciembre 19 del 2016, decreto de liquidación 1789 del 30 diciembre del 2016, y en el Acuerdo de Junta Directiva 003-2016 de Diciembre 30 del 2016.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los

20 FEB 2017

WILLIAM GARCIA TIRADO

Gerente

Vo.Bo.

Dirección Administrativa

Vo.Bo.

Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Rafael Hernández C.

PUE

